

# **Jane Doe v. Louisiana: las implicancias de la lucha por la identidad racial en los Estados Unidos de la era post Jim Crow.**

Carbone, Valeria.

Cita:

Carbone, Valeria (2017). *Jane Doe v. Louisiana: las implicancias de la lucha por la identidad racial en los Estados Unidos de la era post Jim Crow*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/170>

**Nº y Título de la Mesa:**

*Mesa 30: De esclavizados a afrodescendientes: un largo recorrido hasta el presente*

**Título de la Ponencia:**

*Jane Doe v. Louisiana: las implicancias de la lucha por la identidad racial en los Estados Unidos de la era post Jim Crow.*

**Nombre del Autor/Pertenencia Institucional:**

**Valeria L. Carbone**

**Instituto Interdisciplinario de Estudios e Investigaciones de América Latina (INDEAL)**

**Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires**

**Nota: Para publicar en actas.**

*Jane Doe v. Louisiana: las implicancias de la lucha por la identidad racial en los Estados Unidos de la era post Jim Crow.*

En los Estados Unidos, las nociones de *racismo*, *raza* e *ideología racial* se encuentran profundamente interrelacionadas y en un proceso histórico de constante reinención. Luego de la desaparición legal del sistema de segregación racial conocido como *Jim Crow* (1878-1964) la ideología racial estadounidense se reconfiguró y reforzó durante la era “post-Jim Crow” (también conocida como “post segunda reconstrucción”,<sup>1</sup> “post-derechos civiles”<sup>2</sup>, o la acepción actualmente más aceptada, era “post-racial”<sup>3</sup>). A partir del estudio de la causa judicial llevada adelante por *Susie Guillory Phipps contra el estado de Louisiana (Jane Doe v. Louisiana, 1977-1982)*, nos proponemos realizar un estudio introductorio al análisis de la (re)construcción de las nociones de *racismo*, *raza* e *ideología racial*, destacando su centralidad y evolución en el devenir histórico de los Estados Unidos.

Teniendo en cuenta que *raza* no es una entidad fija sino un conglomerado de significados que confiere un significado racial a las identidades, las prácticas y las instituciones, que aparece como principio organizativo fundamental de las relaciones sociales y es irreducible a cualquier otra fuerza social,<sup>4</sup> y dada la centralidad del sistema legal para racionalizar e institucionalizar el racismo, la raza y la ideología racial, abordaremos el caso Phipps como un “estudio de caso”. A partir del mismo exploraremos cómo las nociones mencionadas se reelaboraron en un momento histórico específico en pos de su supervivencia y qué funcionalidad adquirieron en el complejo contexto de la reconfiguración de las relaciones raciales que se produjo con la desarticulación legal del sistema ideológico-jurídico sobre el que desde fines del siglo XIX hasta mediados de la década de 1960 se había sustentado todo el sistema de jerarquía racial estadounidense.

---

<sup>1</sup> Manning Marable, *Race, Reform and Rebellion: The Second Reconstruction in Black America, 1945-1990* (Jackson & London: University Press of Mississippi, 1991).

<sup>2</sup> Robert C. Smith, *We have no leaders: African-Americans in the post-civil rights era* (Albany: State University of New York Press, 1996). Eduardo Bonilla-Silva, *White supremacy and racism in the post-civil rights era* (Boulder: Lynne Reiner Publishers, 2001).

<sup>3</sup> Idea de que el movimiento afro-estadounidense por los derechos civiles logró no sólo la desaparición del sistema de segregación racial e inició una nueva era en la que Estados Unidos se encuentra libres de discriminación, sino que el racismo y la raza carecen de relevancia para la determinación del lugar que las personas ocupan en la estructura política y socio-económica. Al respecto, ver: James T. Wootens, “Compact Set Up for 'Post-Racial' South”, *The New York Times*, 5 Oct 1971, 26, Proquest Historical Newspapers: <http://search.proquest.com/> (consultado en 25 sep 2015). Ta-Nehisi Coates, “There Is No Post-Racial America”, Julio-Agosto 2015, *The Atlantic*: <http://www.theatlantic.com/magazine/archive/2015/07/post-racial-society-distant-dream/395255/> (consultado en 5 ago 2016). Tim Wise, *Colorblind: The rise of Post-Racial politics and the retreat from Racial equity* (San Francisco: City Light Books, 2010).

<sup>4</sup> Michel Omi y Howard Winant, “Racial Formations”, en Michel Omi y Howard Winant, *Racial Formation in the United States: From the 1960s to the 1990s* (New York: Routledge, 1994), 10-12.

*My mother says I'm Creole. My teacher said I'm Negro. Some Europeans say I'm colored,  
and others call me nigger. Who am I?*

Aline St. Julien (1982)<sup>5</sup>

*No one was white before he/she came to America. It took generations, and a vast amount  
of coercion, before this became a white country.*

James Baldwin (1984)<sup>6</sup>

## EL CASO JANE DOW CONTRA EL ESTADO DE LOUISIANA

Corría el año 1977. Susie Guillory Phipps, ante la necesidad de tramitar su pasaporte, solicitó al registro civil de Louisiana una copia de su partida de nacimiento. Fue cuando descubrió, consternada, que para el *Bureau of Vital Statistics* (Oficina estadual de Estadísticas Vitales) para el estado ella era una persona *negra*. Descendiente de un plantador francés (John Gregoire Guillory) y una de sus esclava (Margarita), se le asignó – más de 200 años después - la categoría de “persona de color” de acuerdo a una ley de 1970 (cuando el movimiento negro por los derechos civiles se perfilaba ya como una supuesta “victoria ideológica” sobre el racismo de la sociedad estadounidense) que reforzó la noción de que aquel que tuviese al menos 1/32 de sangre negra (“una gota”) sería considerado “de color”.

Phipps inició una demanda judicial contra el Estado para que se modificara su clasificación racial. En el juicio, se escucharon incontables testimonios, entre ellos, los de algunos de los parientes (de “raza negra”) de Phipps, quienes realizaron reveladoras declaraciones:

An aunt, Virginia Fretty, a sister of Mrs. Phipps's mother, said, "Well, I always followed the colored." Another aunt, Alcina Jordan, said, "I was raised colored." An uncle, Victor Jordan, explained how he knew he was colored: "Well, we just followed them. Where they'd go, we went, and that's the way we've been raised, and that's the way after we got grown up since that's the way we went."<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Alien St Julien en Gregory Jaynes, “Suit on Slavery recalls lines drawn under slavery”, *The New York Times*, 30 sept 1982, <http://www.nytimes.com/1982/09/30/us/suit-on-race-recalls-lines-drawn-under-slavery.html?pagewanted=all> (consultado en 5 jul 2016).

<sup>6</sup> James Baldwin, "On Being White and Other Lies," en James Baldwin, *The Cross of Redemption: uncollected writings* (New York: Panthem Books, 2010), 136.

<sup>7</sup> Gregory Jaynes, op. cit. Decidimos mantener la cita en su idioma original para que no se pierda el sentido de las expresiones idiomáticas (N. del A.).

Para defender a su cliente, el abogado de Phipps presentó el testimonio de un antropólogo, Munro Edmonson, quien afirmó:

No hay tal cosa como una “raza pura”, no hay forma de determinar qué porcentaje de sangre negra tenía el antepasado esclavo de la señora Phipps y, por lo tanto, no hay forma de establecer qué tan negra Susie Phipps es. [...] los estudios genéticos más modernos demuestran que los negros en los Estados Unidos tienen un 25 por ciento de genes blancos, y que los blancos tienen al menos un 5 por ciento de genes negros, y según estas estadísticas, basándonos en la ley de 1/32vo, toda la población nacida en Louisiana debe considerarse como de raza negra.<sup>8</sup>

La contraparte fue el testimonio del genealogista contratado por el estado de Louisiana, quien determinó que Phipps tenía 3/32 de sangre negra, por lo que debía ser considerada como tal.

En 1982, la Corte Suprema del estado – en un resonante fallo - convalidó la ley de 1970 y sentenció que la clasificación racial en base a la “gota de color” era constitucional. Habiéndose creído blanca durante toda su vida<sup>9</sup>, Phipps se convirtió, de la noche a la mañana y sentencia judicial mediante, en una persona de raza negra. Para Gregory Jaines, de *The New York Times*, periodista asignado a la cobertura del resonante caso, el proceso judicial no era uno más, sino que encerraba profundas implicancias socio-culturales e ideológicas: “La historia, una historia tan antigua como el país mismo, tiene elementos antropológicos y sociológicos particulares a esta región [el sur estadounidense], y su mensaje, en los Estados Unidos de 1982, es que es mucho mejor ser blanco que negro. Algunos negros de Nueva Orleans están aplaudiendo a la mujer”<sup>10</sup>.

## UN BREVE RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NOCIÓN DE RAZA (NEGRA) EN EL ÁMBITO JURÍDICO-LEGAL

Ya fuese desde el ámbito legal, científico, filosófico o religioso, históricamente se trataron de establecer definiciones de *raza* y caracterizarlas de manera tal que se pudiera

---

<sup>8</sup> Virginia Domínguez, *White By Definition: Social Classification in Creole Louisiana*, Rutgers University Press, 1986), <http://www.mixedracestudies.org/?p=12475> (consultado en 2 de marzo de 2017).

<sup>9</sup> En sus propias palabras “I am White, I am all white. I was raised as a white child. I went to white schools. I married White twice”, Susie G. Phipps, en “What makes you black?: Vague definitions of race in the bases for court battle”, *Ebony Magazine*, (38), n° 3, 115-118 (Ene 1983), 116, <https://books.google.com.ar/books> (consultado en 20 Feb 2014).

<sup>10</sup> Gregory Jaines, op. cit.

clasificar a las personas en categorías estancas. La historia de Phipps demuestra que los seres humanos no pertenecemos a una *raza* determinada, sino que se nos asigna una categoría prescrita que, en el caso estadounidense, está dada por el color de la piel y la ascendencia. Sólo eso podría explicar cómo los que son considerados “negros” en los Estados Unidos (todos aquellos que tengan “una gota” de sangre negra), no lo sean en otros países como Brasil, donde - dado el alto índice de mestizaje de la población y la existencia de categorías raciales auto-identificativas – la mayoría de la población es ‘blanca’ o ‘morena’, y ‘negros’ pueden ser todos, o ninguno.<sup>11</sup> En definitiva, se trataría de una cuestión de percepción acorde a un contexto dado. Como diría el politólogo brasileiro Fábio Reis “pensar que cualquier persona con una gota de sangre negra es negro, es lo mismo que considerar a cualquier persona con una gota de sangre blanca, blanco”<sup>12</sup>.

Desde el primer censo poblacional realizado en 1790, las categorizaciones raciales han cambiado incontables veces en los Estados Unidos. Antes del moderno movimiento (sureño) por los derechos civiles (1954-1965), las categorías raciales predominantes eran principalmente dos (blanco/negro), sólo con algunas excepciones. “Blanco” refiere a aquel de “ascendencia europea, del Norte de África o Medio Oriente... tales como irlandeses, alemanes, italianos, libaneses, árabes, marroquíes, o caucásicos;” y “negro” designa a los descendientes de “cualquiera de los grupos raciales negros de África”<sup>13</sup>. Y entre ellos, una serie de variantes ubicadas entre ambos polos (*mulattos, quadroon, octoroon, melungeons*) que desaparecieron hacia 1900 cuando se estableció el binomio clasificatorio W/B (*White/Black*). En 1977, el gobierno federal implementó la *Office of Management and Budget Directive (OMB) 15*, un modelo para recopilar datos censales que sólo consideró cuatro “razas”: amerindia, asiática o de las islas del Pacífico, negra y blanca, a las que se agregaron dos “grupos étnicos”: hispanos y no-hispanos, los que podían tener cualquier identidad racial<sup>14</sup>. Estos dos “grupos étnicos” contaban con una característica particular: los “hispanos” sin “evidente” ascendencia indígena o negra eran “blancos en algún sentido, pero aún podían

---

<sup>11</sup> Sales Augusto Dos Santos y Obianuju C. Anya, “Who Is Black in Brazil? A Timely or a False Question in Brazilian Race Relations in the Era of Affirmative Action?”, *Latin American Perspectives* (33), N° 4 (Jul 2006), 37 y 45.

<sup>12</sup> Fábio Reis, en Ídem, 41.

<sup>13</sup> Karen R. Humes, Nicholas A. Jones, Roberto R. Ramirez, *Overview of Race and Hispanic Origin: 2010 Census Briefs*, (U.S. Department of Commerce, Economics and Statistics Administration, US Census Bureau, 2011), 3, <http://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-02.pdf> (consultado en 8 Oct 2013).

<sup>14</sup> “The Census Bureau defines ethnicity or origin as the heritage, nationality group, lineage, or country of birth of the person or the person’s parents or ancestors before their arrival in the United States. People who identify their origin as Spanish, Hispanic, or Latino may be of any race”, U.S. Census Bureau, *Questions and Answers for Census 2000 Data on Race from U.S. Census Bureau*, Public Information Office (14 Mar 2001), <https://www.census.gov/census2000/raceqandas.html> (consultado en 8 Oct 2013).

ser considerados como un ‘otro’”<sup>15</sup>. En 1994, tres estados establecieron la polémica categoría “multirracial” para los descendientes de matrimonios “mixtos”. Para el censo del año 2000, se definieron no cuatro, sino siete categorías mutuamente excluyentes: blanco, negro o africano-estadounidense, amerindio o nativo de Alaska, asiático, nativo de Hawái u otras islas del Pacífico, “alguna otra raza, y dos o más razas. La categoría “dos o más razas” representa a todos los encuestados que declaran pertenecer a más de una raza”<sup>16</sup>. Fue ese año que el *U.S. Census Bureau* reconoció que las categorías raciales en los Estados Unidos “generalmente reflejan una definición social de raza reconocida en este país que no se ajusta a criterios biológicos, antropológicos o genéticos”<sup>17</sup>.

Si estas categorías raciales no responden a “criterios biológicos, antropológicos o genéticos”, hemos de interrogarnos a qué responde su surgimiento, evolución y pervivencia. Objeto de continua impugnación sobre su definición y significado, estas categorías raciales se fueron transformando y haciéndose cada vez más específicas y taxativas. Esto demuestra que “raza” como categoría explicativa, no define o por sí sola explica determinados procesos históricos, sino que es un concepto que debe ser “explicado”<sup>18</sup>.

Así, entendemos *raza* como una construcción histórica, producto de una estructura dada por relaciones socio-económicas y de poder político, de dominación y explotación, establecidas en un momento histórico determinado, y sustentada por una *ideología racial*. La noción de *raza* se encuentra intrínsecamente ligada a la de *clase social*, por lo que la idea de *lucha de clases* resulta esencial para entender la centralidad del *racismo* y de la *raza* en el devenir histórico estadounidense. Mientras que *raza* se utilizó como categoría para referir a la existencia de diferencias “innatas” que naturalmente distinguen y separan a los seres humanos en distintivos grupos “raciales”, en los Estados Unidos la *raza negra* se presentó como una construcción convertida en consenso hegemónico basada en la idea de que *negro* es todo aquel *con algún rastro de ascendencia negra africana*. Determinada según la “regla de una gota”, se trata de una categoría social y culturalmente construida y aceptada que otorga y determina un status definitivo en la sociedad.

Como referimos, esta “regla” de la “gota de color” como factor determinante de la raza, y esta última como determinante de la posición social, sufrió alteraciones a lo largo del tiempo. Y fue a través del sistema jurídico-legal que se racionalizó en una *ideología racial* de

---

<sup>15</sup> George M. Fredrickson, “The Historical Construction of Race and citizenship in the United States”, en *Identities, Conflict and Cohesion Program*, n°1 (Switzerland: United Nations Research Institute for Social Development, 2003), 10.

<sup>16</sup> U.S. Census Bureau, Questions and Answers for Census 2000 Data on Race from U.S. Census Bureau, op. cit.

<sup>17</sup> Ídem.

<sup>18</sup> Barbara J. Fields, “Slavery, race and ideology in the USA”, *New Left Review*, n° 181 (May-Jun 1990), 100.

supremacía de la raza blanca que prescribió qué grupos y según qué características serían portadores de beneficios o castigos en función de esas mismas características distintivas<sup>19</sup>. Tomamos la noción de *ideología racial* de la historiadora Barbara J. Fields, a través de la cual explica como en un momento histórico discernible, un grupo particular que sustenta el poder en una sociedad, y con ello, una cierta visión de la realidad, de las relaciones socio-económicas y del ejercicio del poder político, construyen una ideología que les permita justificar - a través de una categoría (como la de “raza”) - la dominación de un grupo sobre otro. En palabras de la autora, la ideología es

el vocabulario de la vida cotidiana, a través del cual las personas comprenden medianamente la realidad social en la que viven y que construyen día a día. Es el lenguaje de la conciencia adecuado al modo particular en el que los seres humanos se relacionan con otros seres humanos. Es la interpretación de las relaciones sociales a través de las cuales esos seres humanos crean y recrean su ser colectivo en todas las variantes que pueda asumir: familia, clan, tribu, nación, clase, partido, empresa comercial, iglesia, ejército, club, y otras. Como tales, las ideologías no son ilusorias sino reales, tan reales como las relaciones sociales que sostienen. Las ideologías son reales pero eso no significa que sean científicamente acertadas, ni que proporcionen un análisis de las relaciones sociales que pudiera parecer lógico a cualquiera que no tenga una participación ritual en esas relaciones<sup>20</sup>.

Remontándonos al período colonial, nos encontramos con que fue en época tan temprana como 1662 que la “regla de una gota” hizo su aparición. La colonia de Virginia, en aras de reforzar la institución de la esclavitud a través de la subyugación de la población de una determinada ascendencia y/u origen, y preservar la pureza racial de la otra, estableció lo que llamaron *one-drope rule*, al instituir que cualquier persona con sangre “mixta” heredaría la condición racial de la madre. Esta ley fue pensada estrictamente para definir la situación legal de los hijos de plantadores blancos y esclavas negras, usualmente producto de violaciones y relaciones sexuales forzadas<sup>21</sup>. Con este precedente, en 1664, la colonia de Maryland aprobó una ley que determinó la condición de “esclavo de por vida”, igualmente siguiendo la línea materna. Dos décadas después, una ley de 1682 convirtió en esclavos a todos los sirvientes

---

<sup>19</sup> “La raza no explica la ley. Más bien, la ley muestra a los historiadores a la sociedad en el acto de inventar la raza” (...) Fueron necesidades prácticas- la necesidad de esclarecer los derechos de propiedad de los dueños de esclavos y la necesidad de desalentar la confraternización entre libres y esclavos – las que exigieron la promulgación de la ley. Y una vez que esas necesidades prácticas se ritualizan con bastante frecuencia, ya sea por el cumplimiento de las imposiciones o el castigo a la actitud de incumplimiento, estas adquieren un fundamento ideológico que explican a quienes participan del ritual la razón por la cual hacerlo es a la vez automático y natural”. Ídem, 107.

<sup>20</sup> Ídem, 110.

<sup>21</sup> Jeffrey Kluger, “Who’s White? Who’s Black? Who Knows?”, *TIME*, 10 de diciembre de 2010, <http://healthland.time.com/2010/12/10/whos-white-whos-black-who-knows/> (consultado en 2 de mayo de 2017).

no-cristianos importados. Dado que solo indígenas y africanos encajaban en esta descripción, y que en 1667 se había establecido ya que la conversión al cristianismo no modificaba la condición de esclavo, esta ley permitió el desarrollo de la esclavitud sobre un fundamento “racial” (en este caso, religioso)<sup>22</sup>. Fue debido a esta legislación que indígenas y negros pasaron a ser considerados como parte de una misma “clase” de personas. Posteriormente, en 1691 se ilegalizó la liberación o emancipación de los esclavos, y simultáneamente se autorizó la captura y venta en calidad de esclavo de todos los negros, mulatos e indios emancipados.

Hacia comienzos del siglo XVIII, la colonia de Virginia definió a cualquier “hijo, nieto o bisnieto de un negro” como *mulato* (1705), categoría que hacia mediados del siglo XIX cayó en desuso. Ese mismo año, una ley no sólo prohibió a los esclavos poseer bienes personales, sino que transformó a los negros esclavizados en “propiedad heredable”, equiparable a otros bienes muebles e inmuebles. A los negros libres se les vedó legalmente el ejercicio del poder político, de adquirir propiedades o de servir en la milicia. Así, mientras los negros libres perdían derechos adquiridos y la negritud se asociaba cada vez más a la esclavitud y a las condiciones (socio-económicas, políticas y culturales) que aparejaba, los blancos adquirieron ciertos “privilegios” que claramente comenzaron a asociar con su “condición de ser blancos”.

El control social de grupos oprimidos según determinadas características distintivas (posible a través de legislaciones restrictivas, coercitivas, coactivas y punitivas) se transformó en un instrumento central para el surgimiento del concepto de *whiteness* o “condición de ser blanco” como un elemento que otorga un cierto status social o privilegio dentro del conjunto social. Richard Dyer afirmó que la “condición de ser blanco” ha sido terriblemente eficaz para la formación de coaliciones de grupos con intereses dispares. “Mucho más efectiva que la clase social”, la “condición de ser blanco” fue lo que permitió que - a pesar de las diferencias culturales y/o nacionales – distintos grupos actuaran en contra de sus propios intereses (de clase)<sup>23</sup>. Dado que la condición de ser blanco conlleva ciertas recompensas y privilegios, y determina una posición en la jerarquía social, disfrutar de sus atributos generó ciertas dinámicas para preservar o determinar quiénes serían los portadores de esos privilegios. Por ello, dadas las ventajas de la condición de ser blanco en términos de poder, privilegio y

---

<sup>22</sup> La religión fue uno de los primeros elementos de identificación “racial” en las colonias británicas. Usualmente, los esclavos traficados por españoles y portugueses eran bautizados y convertidos al cristianismo como parte del proceso evangelizador y civilizador. Algunos de los esclavos llegados a las colonias británicas en América del Norte eran cristianos y otros se convirtieron como estrategia de resistencia. Sin embargo, una ley de 1670 que había definido como “esclavos de por vida” a todos aquellos “sirvientes no cristianos traídos por barco”, también prohibió la libertad de los siervos a través de la conversión al cristianismo. Estos “sirvientes no cristianos” convertidos en “esclavos de por vida” eran, casi sin excepción, africanos o indígenas.

<sup>23</sup> Richard Dyer, *White* (New York y Londres: Routledge, 1997), 19-20.

bienestar material, “vale la pena luchar por quien es considerado blanco y quien no – luchar para excluir a algunos y estratégicamente incluir a otros”.<sup>24</sup>

Los ejemplos referidos evidencian cómo, antes de la revolución de independencia, las leyes coloniales buscaron perpetuar la supremacía de la clase dominante, blanca por antonomasia. Su propósito ulterior fue el de suprimir a la clase baja de trabajadores y pequeños agricultores, tanto blancos como negros, y preservar el poder de la élite local de plantadores y comerciantes. Dado que en el proceso la mayoría blanca también se vio privada de sus derechos políticos al no cumplir con los requisitos de propiedad<sup>25</sup>, “blancos y negros pobres a veces cooperaron entre sí para desafiar al statu quo político conservador. La Revolución dividió profundamente a la élite colonial blanca y desató un movimiento popular y democrático entre las clases bajas”<sup>26</sup>.

Por ello mismo, luego de la Revolución de Independencia, rápida e inmediatamente se reforzaron los mecanismos legales y jurídicos que institucionalizaron la dominación de la población negra (libre y esclava) y la superioridad de la blanca, dividiendo a los sectores populares en el proceso. En la Convención Constituyente de 1787 se determinó, en lo que fue el Compromiso de los 3/5, que por cuestiones impositivas y de representación política, un esclavo sería considerado “como 3/5 de un hombre libre”.<sup>27</sup> La Constitución se encargó luego de proteger los derechos de la clase esclavista, condonando y legalizando tanto la esclavitud como el comercio de esclavos: en su artículo 1, sección 9, estipuló que “la migración o importación de personas que cada estado considere apropiado admitir no será prohibida antes del año 1808, aunque se podrá imponer un impuesto a esta importación, que no excederá los 10 dólares por persona”. La esclavitud no solo quedó legalizada, sino que se la reforzó al fomentar el incremento del comercio de esclavos antes de 1808, cuando se abría la puerta a su posible prohibición. Por su parte, el artículo 4 allanó el camino para la sanción de las leyes de

---

<sup>24</sup> Ídem, 52.

<sup>25</sup> La mayoría de los estados limitaron los derechos políticos y electorales a los hombres blancos que cumplieren con determinados requisitos de propiedad (poder adquisitivo o propiedad de la tierra).

<sup>26</sup> Manning Marable, “The Racial Contours of the Constitution”, en Manning Marable, *Black Leadership, four great American leaders and the struggle for Civil Rights* (New York: Penguin Books, 1999), 3-4.

<sup>27</sup> Es importante aclarar que el artículo 1, sección 2 de la Constitución refería a “hombres libres” (ya fuesen afrodescendientes o de ascendencia europea) y a “otros hombres” (como sinónimo de esclavos). Si bien la referencia es implícita, el documento no refiere a “blancos” o “negros”, siquiera a esclavos. El tema era determinar si los propietarios de esclavos tenían ventaja sobre los ciudadanos que no tenían esclavos. Los delegados que se oponían a la esclavitud habían propuesto que sólo contaran (para el pago de impuestos y proporcionalidad en términos electorales) los habitantes libres de cada estado. Los delegados esclavistas, por su parte, abogaron por considerar a “otros hombres” en su totalidad, dándoles la ventaja de una mayor representación (establecida en base a la cantidad de habitantes). El Compromiso de los 3/5 redujo el poder de los estados esclavistas en relación a su propuesta original en términos de representación electoral, pero las aumentó en relación a la propuesta de los estados del norte. Asimismo, le dio una ventaja a los estados libres en cuestión tributaria, ya que estableció un acuerdo mayor a los 0/5 que los esclavistas hubiesen preferido en este punto.

esclavos fugitivos de 1783, al exigir la devolución a su dueño de todo esclavo recapturado, y prometió asistencia federal a los estados en los que se sucedieran rebeliones de esclavos.<sup>28</sup>

Seguidamente, en 1790, una ley limitó el derecho de naturalización sólo a “personas blancas libres” de “buen carácter moral” (lo que excluyó a libertos, esclavos, y más adelante, inmigrantes de origen asiático)<sup>29</sup>, y en 1792 se sancionaron las primeras leyes segregacionistas específicamente dirigidas a negros libres. Gradualmente la mayoría de los estados limitaron o vedaron los derechos electorales de los negros libres que aún gozaban de esa prerrogativa, e incluso se les prohibió ejercer ciertas actividades económicas, oficios y profesiones: se les negó el derecho a adquirir tierras, se les prohibió hospedarse en hoteles y comer en restaurantes. Se impusieron requisitos de propiedad y alfabetización para dificultarles el ejercicio de sus derechos políticos, y en algunos estados como Pensilvania e Indiana directamente se les prohibió votar. En 1805, Maryland inhibió a los negros libres de vender trigo, maíz o tabaco sin una licencia estadual, atentando contra su fuente de trabajo y progreso económico. En 1807, Ohio aprobó una ley obligando al empadronamiento de los negros previo pago de 500 dólares, lo que condujo a que muchos abandonaran el estado. Solo podían contraer matrimonio con autorización previa, se les prohibió demandar a, o testificar contra, personas blancas. Se determinó legalmente que las mujeres esclavas “no podían ser violadas” (avalando situaciones de violencia de género y criminalizando posibles denuncias o acciones legales). Estados como Alabama aprobaron leyes que ordenaban dar 100 latigazos a cualquier esclavo que supiera leer o escribir, e impusieron restricciones para imposibilitar el derecho al voto y la afiliación sindical.<sup>30</sup>

Si bien la tendencia no podía ser más clara, el sistema se reforzó con un fallo de la Corte Suprema de Justicia que, a mediados del siglo XIX, sentó precedente e implicó un verdadero hito en la racionalización y legitimación de la teoría de inferioridad racial de los negros. En 1857, en *Dred Scott vs Sandford*, directamente se negó el derecho de ciudadanía a los negros, fueran o no esclavos. Este caso es históricamente emblemático porque ofreció una definición

---

<sup>28</sup> Manning Marable, “The Racial Contours of the Constitution”, op. cit., 8-9.

<sup>29</sup> En los Estados Unidos se sancionaron leyes que limitaron y luego prohibieron la inmigración de trabajadores chinos y japoneses; se cuestionó por motivos de raza la conveniencia de la inmigración del sur y este de Europa, se sancionó la primera ley anti-mestizaje (1905) que prohibió las uniones entre “caucásicos” y “mongólicos” (un término lo suficientemente vago y amplio como para englobar genéricamente a inmigrantes provenientes de Asia), y en la década de 1920 se aprobaron leyes inmigratorias que establecieron un sistema de cuotas basado, en parte, en creencias acerca de las características innatas de diversas poblaciones. Asimismo, se aprobaron leyes que prohibían a los chicanos (mexicano-estadounidenses) asistir a escuelas blancas, acceder a determinados puestos de trabajo e incluso poseer tierras.

<sup>30</sup> Manning Marable, “The Racial Contours of the Constitution”, op. cit. 10.

restrictiva de ciudadanía,<sup>31</sup> determinó la condición cívica de los negros libres (negándosela) y – en consonancia con ello – clarificó y legalizó las premisas básicas de la ideología racial estadounidense, estableciendo legal y jurídicamente la inferioridad de la población negra.<sup>32</sup> Dred Scott, un esclavo que infructuosamente había tratado de comprar su libertad, inició en 1846 una demanda judicial para obtenerla. Cuando su caso llegó a instancias de la Corte Suprema, la misma resolvió negarle la libertad aduciendo una simple premisa: Scott era negro, condición que por sí sola le negaba la libertad y el derecho de reclamarla<sup>33</sup>. Por un lado, la Corte catalogó jurídicamente a los esclavos como “bienes muebles heredables”. Por otro, calificó a los negros (libres o no) como ineptos para la ciudadanía, “seres de un orden inferior, y en conjunto, no aptos para asociarse con la raza blanca, ya sea en las relaciones sociales o políticas, y en tanto inferiores, carentes de derechos que deban ser cumplidos o respetados por el hombre blanco”<sup>34</sup>.

Luego de la crisis que implicó la guerra civil (1861-1865) y la emancipación de los esclavos (1863) para las relaciones raciales, y para las formas y prácticas de la ideología racial, se abrió un intenso período de “adaptación de la sociedad norteamericana al fin de la esclavitud”<sup>35</sup>. Durante la era de la segregación racial (que siguió a la era de la esclavitud como sistema de producción económica, de explotación de la mano de obra, y de organización socio-política y dominación cultural), se reconstituyó ese sistema que antaño había permitido la dominación de los negros “como consecuencia de su inferioridad innata”. En primera instancia, hubo que (re)clarificar quién formaba parte de este grupo, para lo cual no sólo se tomó como parámetro el color de la piel, sino la ascendencia. En 1866, se decretó que toda persona con una 1/4 parte o más de sangre negra, sería considerada una “persona de color”. En 1910, el porcentaje de sangre que definía la negritud de una persona cambió a 1/16, y en 1924, con la sanción de la *Ley de Pureza Racial* de Virginia, se definió que una persona negra era aquella *con cualquier rastro de ascendencia africana*.

La “regla de una gota” surgió como una regla inventada para determinar quién era negro y quien no lo era, y sus modificaciones jurídico-legales hicieron que una misma persona

---

<sup>31</sup> Sam Erman, “An unintended consequence: Dred Scott reinterpreted”, en *Michigan Law Review* (106), Abr 2008, 1160-1161.

<sup>32</sup> Jack M. Balkin y Sanford Levinson, “13 ways of looking at Dred Scott”, en *Yale Law School, Paper 229* (2007), 53-54  
[http://digitalcommons.law.yale.edu/fss\\_papers/229?utm\\_source=digitalcommons.law.yale.edu%2Ffss\\_papers%2F229&utm\\_medium=PDF&utm\\_campaign=PDFCoverPages](http://digitalcommons.law.yale.edu/fss_papers/229?utm_source=digitalcommons.law.yale.edu%2Ffss_papers%2F229&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages) (consultado en 15 Mar 2017).

<sup>33</sup> Paul Finkelman, *Dred Scott v. Sandford: a brief history with documents* (Boston: Bedford, 1997), 1-4.

<sup>34</sup> Ídem, 7 y 36. John S. Vishneski III, “What the court decided in Dred Scott vs. Sandford”, *American Journal of Legal History*, n° 32, (Oct 1988), 373–390.

<sup>35</sup> Eric Foner, *A Short History of Reconstruction* (New York: Harper and Row, 1990), xvi.

pudiese automáticamente cambiar de raza. Y si bien la raza humana es (biológicamente) una sola, la *raza* como sistema de clasificación apela a distinciones biológicas/físicas para diferenciar socialmente quien pertenece a una u otra “raza” con objetivos meramente políticos<sup>36</sup>. Pero históricamente también se recurrió a otros indicadores para ayudar a determinarla, tales como el comportamiento, el lugar de residencia, el origen nacional, la religión y las tradiciones culturales<sup>37</sup>. Sin embargo, el hecho de que los seres humanos se encuentren divididos en razas en un sentido político (y no biológico), no significa que las *razas* no sean reales: existen en tanto sistema de agrupación de los seres humanos<sup>38</sup>.

Tomamos como referencia la premisa de los sociólogos Michael Omi y Howard Winant, quienes consideran que, en el caso estadounidense, la *raza* es un elemento central en una particular cosmovisión del mundo. La “raza” se presenta como una construcción socio-cultural dada por relaciones sociales de poder específicas en un contexto histórico dado que evolucionó en función de cambios históricos determinados. Los procesos históricos “forman, transforman, destruyen y reforman” las nociones de raza y las categorías raciales que llevan aparejadas. En continua transformación, la raza no es una entidad fija sino un conglomerado de significados que confiere un significado racial a las identidades, las prácticas y las instituciones, y aparece como principio organizativo fundamental de las relaciones sociales, irreducible a cualquier otra fuerza social<sup>39</sup>. Dada la referida centralidad del sistema legal para racionalizar e institucionalizar el racismo, la raza y la ideología racial, apelamos al caso Phipps como “estudio de caso” para evidenciar cómo, en un momento histórico específico, se apeló a la reelaboración de las nociones propuestas en pos de su supervivencia en el complejo contexto de la reconfiguración de las relaciones raciales que se produjo con la desarticulación legal del sistema ideológico-jurídico sobre el que desde fines del siglo XIX hasta mediados de la década de 1960 se había sustentado todo el sistema de jerarquía racial estadounidense.

## LA CONTROVERTIDA LEY DE LOUISIANA DE 1970

---

<sup>36</sup> Dorothy Roberts, *Fatal Invention: how science, politics and big business re-create race in the twenty first century* (New York: The New Press, 2011), x.

<sup>37</sup> Dorothy E. Roberts, en Jenée Desmond-Harris, “The Biggest Lie about Race?: That it’s real”, *The Root*, 26 July 2011, [http://www.theroot.com/articles/culture/2011/07/lies\\_about\\_race\\_dorothy\\_roberts\\_and\\_fatal\\_invention.html](http://www.theroot.com/articles/culture/2011/07/lies_about_race_dorothy_roberts_and_fatal_invention.html) (consultado en 19 Mar 2014).

<sup>38</sup> Dorothy Roberts, *Fatal Invention*, op. cit., 5.

<sup>39</sup> Michel Omi y Howard Winant, “Racial Formations”, en Michel Omi y Howard Winant, *Racial Formation in the United States: From the 1960s to the 1990s* (New York: Routledge, 1994), 10-12.

Desde 1924 con la ley de Pureza Racial, hasta fines de la década de 1960, lo que para el Estado determinaba la categorización de una persona como “negra” era contar en su árbol genealógico con *algún rastro de ascendencia negra africana*. Y fue en Louisiana en el año 1970 que ese “rastro” se convirtió nuevamente en una medida matemática. ¿Cómo se produjo esta transformación? Siguiendo a Gregory Jaines:

En la mayor parte del país, la raza simplemente se define según lo que los padres declaran al momento de tramitar la partida de nacimiento, sin preguntas de por medio. El principal propulsor de la ley de Louisiana, un abogado de Nueva Orleans que pidió preservar su anonimato, dijo que en ese momento representaba a una familia blanca cuyo hijo fue registrado como negro en su partida de nacimiento porque cuando la documentación pasó por la Oficina estadual, alguien “vio el nombre y se percató de que la familia tenía algún rastro de sangre negra.” Un problema de fracciones. El abogado investigó la historia genealógica de la familia y se encontró con que el niño podía tener 1/256 de sangre negra”. Afirmó que fue a la Legislatura con esta evidencia, y lo que siguió fue: “Me enredé en una discusión con algunos funcionarios, quienes comenzaron la puja con 1/128, y sólo para tener algún poder de negociación retruqué con un *octaroon*, es decir, 1/8. Finalmente, llegamos a un acuerdo con 1/32. No hubo más debate<sup>40</sup>.

Es decir, las condiciones y términos de lo que implicaba una “reclasificación racial” se realizaron en una oficina pública, en un debate arbitrio, sin fundamentaciones científicas, biológicas, antropológicas o morales de por medio, que derivó en una polémica legislación que no solo delimitó los (nuevos) parámetros de la negritud, sino que restringió los términos de acceso y pertenencia a la raza blanca en un estado con una larga y violenta historia de racismo, esclavitud y segregación racial.

Mientras Louisiana sancionaba esta ley de 1/32 de sangre negra en la línea ancestral como parámetro para determinar la raza de una persona, en otros estados e incluso a nivel federal (según los lineamientos establecidos por el *US Census Bureau*) se adoptó “una política de auto-identificación para el registro de la raza de una persona al momento del nacimiento”<sup>41</sup>. Esto condujo a la inusual situación de que para el gobierno federal y en cualquier otro estado, la protagonista de nuestra historia sería considerada una persona blanca. Pero al haber nacido y residir en Louisiana, eso automáticamente la convirtió en negra.

---

<sup>40</sup> Gregory Jaines, op. cit.

<sup>41</sup> Ken Demaret, “Raised White, a Louisiana Belle Challenges Race Records That Call Her 'Colored'”, *People*, 6 de diciembre de 1982, <http://people.com/archive/raised-white-a-louisiana-belle-challenges-race-records-that-call-her-colored-vol-18-no-23/> (consultado en 21 de enero de 2017).

Phipps apeló todas las instancias hasta llegar a la Corte Suprema estadual. En ninguna de ellas, la demandante obtuvo una sentencia favorable. El caso continuó su curso en el sistema de justicia federal y en 1986 tuvo la posibilidad de ser considerado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Sin embargo, nunca fue presentado a los jueces de la Corte: en una instancia preliminar se denegó la posibilidad de revisar la sentencia<sup>42</sup>. A pesar de ello, un año después de que la Corte de Louisiana declarara que la ley de 1970 era constitucional, el gobernador del estado, David C. Treen, la derogó. Ello no modificó la sentencia en el caso Phipps o su posterior revisión. La razón ofrecida por el tribunal fue que para el fallo no solo se había tomado como referencia la cuestionada ley de 1970, sino lo declarado en documentos y registros oficiales que atestiguaban el origen racial de Phipps y de otros miembros de su familia nuclear. Los testimonios de su familia e incluso el de la partera presente al momento de su nacimiento confirmaban lo declarado en la infame partida de nacimiento<sup>43</sup>. Phipps vivió la primera parte de su vida como una persona de raza blanca, y la segunda – sentencia judicial mediante - como negra.

## REFLEXIONES FINALES

*El Tribunal de Apelaciones confirmó la decisión tomada por el Tribunal de Distrito al afirmar que nadie puede cambiar la designación racial de sus padres o de ninguna otra persona.*<sup>44</sup>

*¿Quién es el estado de Luisiana para decirme que soy una persona de color?  
¿Quién les ha dado ese derecho?  
Susie Guilory Phipps*<sup>45</sup>

Antes de la última apelación posible ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, Susie Phipps afirmó:

---

<sup>42</sup> Jonathan Tilove, “Of Susie Guilory Phipps and Chief Redbone: The Mutability of Race”, *Newhouse News Service*, 9 Jul 1992, <https://jonathantilove.com/mutability-of-race/> (consultado en 5 jul 2016).

<sup>43</sup> Francis Frank Marcus, “Louisiana repeals black blood law”, *The New York Times*, 6 de Julio de 1983, <http://www.nytimes.com/1983/07/06/us/louisiana-repeals-black-blood-law.html> (consultado en 21 de enero de 2017).

<sup>44</sup> Stephanie Rose Bird, *Light, Bright, and Damned Near White: Biracial and Triracial Culture in America* (Praeger: Westport, 2009), 14.

<sup>45</sup> Susie Guilory Phipps, en Catherine R. Squires, *Dispatches from the Color Line: The Press and Multiracial America* (State University of New York Press: Albany, 2007), 55.

No hay nada malo en ser negro si eres negro, pero yo soy blanca... Nunca fui negra. Me crié como una persona blanca. Me casé como una persona blanca no una, sino dos veces. Mis hijos son blancos. Mis nietos son blancos. Mi madre y mi padre fueron enterrados como personas blancas. Mi documento del Seguro Social dice que soy blanca. Mi licencia de conducir dice que soy blanca. No hay negros en donde vivo, excepto los trabajadores empleados. Mi partida de nacimiento es lo único que afirma que soy negra.<sup>46</sup>

Por ese entonces, el Dr. Dan Thompson, sociólogo afro-estadounidense de la Universidad Dillard y esposo de Barbara Guillory, socióloga y pariente lejana de Sussie Guillory Phipps, afirmó en una entrevista que se le realizara en 1982: “Aplaudo a Susie Phipps por dos razones... Primero, porque pone el foco en algo que ya sabemos: ser blanco representa una gran ventaja en la sociedad norteamericana. Ser negro cuesta muchos miles de dólares al año. Las escuelas, los clubes, las ventajas económicas, siguen siendo mucho mejores si eres blanco”<sup>47</sup>.

El caso seleccionado para la presente ponencia tiene la enorme capacidad de poner sobre el tapete una serie de cruciales temas. Por un lado, la centralidad y vigencia de la raza en el devenir histórico de los Estados Unidos, y su afianzamiento a nivel institucional como forma de agrupación de los seres humanos, de su clasificación y separación con fines políticos. Por otro, el hecho de que la raza y la identidad racial tienen consecuencias diferenciales e intencionales de largo alcance según el color de la piel. Al mismo tiempo, nos invita a interrogarnos sobre qué lugar ocupa el sistema (legislativo y judicial) en la invención y reinención de la raza, qué objetivos persigue, y la complejidad de solucionar el problema de perpetuación de la raza y de sus ineludibles consecuencias en un país donde el racismo es estructural e institucional. Citando a John B. Judis, la extrema complejidad del dilema radica en que “negando la existencia de la raza, se niega la existencia de la desigualdad racial. Sin embargo, utilizando el lenguaje construido de la raza, se perpetúan injustas distinciones raciales. (...) Si el racismo finalmente desapareciera, la lógica peculiar de la negritud debe hacerlo también”<sup>48</sup>.

Tanto la ley de Louisiana de 1970 como la sentencia en el caso Phipps, sumado a la negativa de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de revisar el caso años

---

<sup>46</sup> Art Harris, “Louisiana Court Sees No Shades of Gray In Woman's Request”, *The Washington Post*, 21 de mayo de 1983, [https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1983/05/21/louisiana-court-sees-no-shades-of-gray-in-womans-request/ddb0f1df-ba5d-4141-9aa0-6347e60ce52d/?utm\\_term=.cd629be10c58](https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1983/05/21/louisiana-court-sees-no-shades-of-gray-in-womans-request/ddb0f1df-ba5d-4141-9aa0-6347e60ce52d/?utm_term=.cd629be10c58) (consultado 20 de enero de 2016).

<sup>47</sup> Gregory Jaines, op. cit.

<sup>48</sup> John B. Judis, “Census Nonsense”, *New Republic*, 7 de abril de 2010, <https://newrepublic.com/article/74334/census-nonsense> (consultado en 22 de enero de 2016).

después, muestran a una sociedad en la que la raza y la ideología racial no solo tienen un rol central sino que está abocada en preservarlas y reforzarlas en un período en el que los Estados Unidos aún se estaban adaptando al fin legal de la segregación racial. De la misma manera, el caso aquí tratado revela, sin anestesia, que en los Estados Unidos “la raza no se ajusta a criterios biológicos, antropológicos o genéticos”, sino a (arbitrarios) criterios legales y jurídicos. Y que aún a fines del siglo XX, en el contexto de reajuste social que implicó el fin del sistema de segregación racial, era necesario reforzar la idea de que tan solo una gota de sangre negra basta para pasar al bando de los excluidos, reafirmando la noción (con todo lo que ello implica) de que la estadounidense es una sociedad en la que “un solo bisabuelo negro es suficiente para definir a una persona como negra, mientras que siete bisabuelos blancos son insuficientes para clasificarla como blanca”<sup>49</sup>.

Phipps pasó muchos años de su vida luchando por preservar su “condición de ser blanca”. Y muchos la aplaudieron por ello. Dadas las ventajas, recompensas y beneficios que la condición de ser blanco trae aparejados en términos de poder, privilegio y bienestar material, valía la pena luchar por continuar siendo considerada como tal en un contexto en el que la negritud continuaba cumpliendo la función para la que había sido creada.

---

<sup>49</sup> Jonathan Marks, en “What I means to be 98% Chimpanzee”, 68, en Dorothy Roberts, *Fatal Invention*, op. cit., 19.